Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº....120.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 47 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S. A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855» Y LA ADENDA Nº 02/2019 DEL CONTRATO Nº 66/2019

Asunción, 23 de diciembre de 2019

VISTO: *La Resolución Ministerial N° 47 del 04 de diciembre de 2019 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S. A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855»;*

La Nota DNCP Nº 28091/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: *Que, por la nota mencionada ut supra, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas manifestó que no se dar la difusión a través del SICP por algunas observaciones las cuales fueron rectificadas.*

Que, por Dictamen rectificatorio UOC Nº 08/2019, de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General del Registro del Estado Civil, manifiesta que el monto máximo a ser ampliado asciende a la suma de guaraníes doscientos setenta y cinco millones (Gs. 275.000.000.-)

Que, por Resolución DG Nº 1044/2019 del 23 de diciembre de 2019, de la Dirección General del Registro del Estado Civil «POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S. A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855», aprueba el Dictamen rectificatorio UOC Nº 08/2019 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Que, por Dictamen UOC Nº 16/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones, concluyó:«esta Dirección de Contrataciones solicita la rectificación del artículo 1º del resuelve de la Resolución Nº 47/2019 de fecha 04/12/2019, en lo que refiere al monto a ser ampliado quedando en Gs. 275.000.000 (guaraníes doscientos setenta y cinco millones)».

Que, por Memorándum UOC Nº 150 del 23 de diciembre de 2019, la Dirección de Contrataciones solicitó la rectificación del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 47 del 04 de diciembre de 2019 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S. A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855» y la Adenda Nº 02/2019 del contrato Nº 66/2019, en razón de que el monto a ser ampliado asciende a Guaraníes Dos Cientos Setenta y Cinco Millones (G. 275.000.000.-)

Resolución Nº...120.....

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 47 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S. A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855» Y LA ADENDA Nº 02/2019 DEL CONTRATO Nº 66/2019

Que, esta rectificación se funda en la facultad de rectificación o corrección material que tienen las autoridades respecto de Actos Administrativos que emiten.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***RECTIFICAR** el Articulo 1º de la Resolución Ministerial N° 47 del 04 de diciembre de 2019 «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 66/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA 3V INGENIERÍA S. A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/17 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855», quedando redactada de la siguiente forma:*

> *"**AUTORIZAR** la modificación del Contrato N° 66/17 suscripto con la firma 3V INGENIERIA S.A., en razón de la Licitación Pública Nacional N° 11/2017 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL – CONTRATO ABIERTO" ID: 332.855, y así ampliar el monto original del mismo por un monto de Guaraníes Doscientos Setenta y Cinco Millones (G. 275.000.000)".*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archívese.*

José María Sosa Duarte
Secretario General Interino

Cecilia Pérez Rivas
Ministra